Reale PPA Bienestar Futuro

Proposición de Seguro

Nº PROPOSICIÓN 4503999117472

ASEGURADOR

REALE VIDA Y PENSIONES, S.A. DE SEGUROS SANTA ENGRACIA 14-16, 28010 MADRID

Inscrito en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C-0784.

TOMADOR/ASEGURADO

Fecha de nacimiento: 20/04/1968
Sexo: Varón
Edad: 48
Actividad Profesional/Ocupación:
PROFESOR DE ENSEÑANZA

MEDIADOR 037578

GONZALEZ ALVAREZ, SANDRA

C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 1

24005 LEON
LEON
Tfno: 987208704 **Fax:** 987208704
Móvil: 679857533

EFECTO DEL SEGURO, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Fecha de Efecto:	05/04/2016	**Duración del Seguro (*):**	22 años
Fecha de Vencimiento (*):	20/04/2038	**Forma de Pago:**	Mensual

(*) La Duración y Fecha de Vencimiento indicados son provisionales, recogiendo el momento en que el Asegurado prevé su Jubilación.

GARANTÍAS DEL SEGURO

Jubilación: En caso de Jubilación, el Asegurador pagará al Asegurado el Capital Asegurado para esta garantía, que será igual a la Provisión Matemática a la fecha de recepción de la comunicación de la contingencia y solicitud de pago aumentada con la Participación en Beneficios que en su caso se haya asignado hasta dicha fecha.

Fallecimiento: En caso de Fallecimiento del Asegurado, el Asegurador pagará a los Beneficiarios la Provisión Matemática a la fecha de recepción de la comunicación de la contingencia y solicitud de pago, aumentada con la Participación en Beneficios que en su caso se haya asignado hasta dicha fecha, más un capital adicional.

El capital adicional se determinará en función de la edad actuarial del asegurado en la fecha de efecto de la Póliza y permanecerá fijo durante toda la vigencia. Siendo 600 euros para edades hasta 54 años y de 300 euros para edades superiores.

La prima de riesgo mensual correspondiente al capital adicional de fallecimiento se determina de acuerdo a la tarifa de primas establecidas por la Entidad Aseguradora en cada momento.

Nº PROPOSICIÓN 4503999117472

CONDICIONES ECONÓMICAS

PRIMA PERIÓDICA

Tipo de crecimiento anual:	Constante	**Importe:**	100,00 €
		Importe anualizado:	1.200,00 €

PRIMA ÚNICA/EXTRAORDINARIA (**)

Importe:	0,00 €

(**) Primas extraordinarias y/o movilizaciones irán a la base técnica vigente del momento.

RENTABILIDAD

Interés Técnico:	0,60% anual
Rentabilidad mínima Garantizada:	0,13%
Rentabilidad esperada Total:	1,43%

VALORES GARANTIZADOS DE LA PÓLIZA

Fecha de Efecto	Primas pagadas	Provisión matemática de la Póliza	Garantía de Fallecimiento
04/04/2017	1.200,00	1.189,32	1.789,32
04/04/2018	2.400,00	2.393,50	2.993,50
04/04/2019	3.600,00	3.601,74	4.201,74
04/04/2020	4.800,00	4.814,17	5.414,17
04/04/2021	6.000,00	6.030,63	6.630,63
04/04/2022	7.200,00	7.251,20	7.851,20
04/04/2023	8.400,00	8.475,92	9.075,92
04/04/2024	9.600,00	9.704,94	10.304,94
04/04/2025	10.800,00	10.937,93	11.537,93
04/04/2026	12.000,00	12.175,02	12.775,02
04/04/2027	13.200,00	13.416,32	14.016,32
04/04/2028	14.400,00	14.662,05	15.262,05
04/04/2029	15.600,00	15.911,77	16.511,77
04/04/2030	16.800,00	17.165,74	17.765,74
04/04/2031	18.000,00	18.423,96	19.023,96
04/04/2032	19.200,00	19.686,71	20.286,71
04/04/2033	20.400,00	20.953,37	21.553,37
04/04/2034	21.600,00	22.224,21	22.824,21
04/04/2035	22.800,00	23.499,13	24.099,13
04/04/2036	24.000,00	24.778,49	25.378,49
04/04/2037	25.200,00	26.061,38	26.661,38

Según la fecha en la que se produzca la Jubilación, la Provisión Matemática será la reflejada en el cuadro anterior (téngase en cuenta que las cantidades indicadas no incluyen la Participación en Beneficios anuales que, en su caso, se conceda).

Los valores han sido calculados considerando que se han pagado las Primas previstas para cada año, conforme a las Condiciones de esta Póliza, y que no ha habido Traspasos. Por tanto, los valores indicados son meramente orientativos y no vinculan al Asegurador.

El periodo considerado para el cálculo de la rentabilidad mínima garantizada es la duración del seguro, conforme a las Condiciones de esta Póliza.

VALORES ESTIMADOS DE LA PÓLIZA

Fecha de Efecto	Primas pagadas	Provisión matemática de la Póliza	Garantía de Fallecimiento
04/04/2017	1.200,00	1.207,55	1.807,55
04/04/2018	2.400,00	2.464,93	3.064,93
04/04/2019	3.600,00	3.762,86	4.362,86
04/04/2020	4.800,00	5.103,25	5.703,25
04/04/2021	6.000,00	6.486,63	7.086,63
04/04/2022	7.200,00	7.915,00	8.515,00
04/04/2023	8.400,00	9.389,91	9.989,91
04/04/2024	9.600,00	10.914,05	11.514,05
04/04/2025	10.800,00	12.487,04	13.087,04
04/04/2026	12.000,00	14.111,57	14.711,57
04/04/2027	13.200,00	15.789,61	16.389,61
04/04/2028	14.400,00	17.524,57	18.124,57
04/04/2029	15.600,00	19.315,25	19.915,25
04/04/2030	16.800,00	21.165,21	21.765,21
04/04/2031	18.000,00	23.076,55	23.676,55
04/04/2032	19.200,00	25.053,74	25.653,74
04/04/2033	20.400,00	27.094,37	27.694,37
04/04/2034	21.600,00	29.202,97	29.802,97
04/04/2035	22.800,00	31.381,83	31.981,83
04/04/2036	24.000,00	33.636,56	34.236,56
04/04/2037	25.200,00	35.963,28	36.563,28

Los importes que aparecen en las columnas previas representan una estimación basada en supuestos hipotéticos asumiendo que se han pagado las primas previstas para cada anualidad conforme a las condiciones de la póliza y que no ha habido Traspasos.

La rentabilidad esperada total que se muestra (1,43%) se basa en la experiencia de la entidad de los dos últimos ejercicios.

En caso de considerarse la experiencia del último año, la rentabilidad esperada total sería del 1,26%.

Tanto los importes como las rentabilidades pueden diferir de las realmente obtenidas y no suponen vinculación por parte de la entidad.

SUPUESTOS DE DISPOSICIÓN ANTICIPADA

Enfermedad Grave: En el caso de producirse alguno de los supuestos de Enfermedad Grave recogido en las Condiciones Generales del Seguro, el Tomador podrá disponer anticipadamente, total o parcialmente, de un capital igual a la Provisión Matemática en el momento de recepción de la solicitud de Disposición Anticipada por Enfermedad Grave.

Desempleo de Larga duración: En el caso de producirse una situación de Desempleo de Larga Duración del Tomador del seguro, éste podrá disponer anticipadamente, total o parcialmente de un capital igual a la Provisión Matemática de la Póliza en el momento de recepción de la solicitud de Disposición Anticipada por Desempleo de Larga Duración.

Procedimiento de ejecución de vivienda habitual: En el supuesto de procedimiento de ejecución sobre la vivienda habitual del Tomador/Asegurado, éste podrá disponer anticipadamente, total o parcialmente, de un capital igual a la Provisión Matemática de la Póliza en el momento de recepción de la solicitud de Disposición Anticipada por el Procedimiento de ejecución de vivienda habitual. Para determinar si una situación puede considerarse como procedimiento de ejecución sobre la vivienda habitual, se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales.

Derechos consolidados de aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad: En el supuesto de derechos consolidados de aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, el Tomador podrá a partir de 1 de enero de 2025 disponer de forma anticipada de los derechos consolidados, derivados de las aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, al Plan de Pensión Asegurado, y efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015 junto con los rendimientos correspondientes a las mismas, sin justificación alguna.

No serán de aplicación gastos, descuentos o penalizaciones en caso de Disposición Anticipada.

En los supuestos de Disposición Anticipada de la totalidad de la Provisión Matemática, el Tomador recibirá adicionalmente, el importe de la Participación en Beneficios que en su caso se haya asignado a la Póliza.

OTRAS CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez: En estos supuestos, el Asegurador pagará al Asegurado el importe de la Provisión Matemática en el momento de recepción de la comunicación de la contingencia y solicitud de pago aumentada con la Participación en Beneficios que en su caso se haya asignado hasta dicha fecha.

CLAÚSULAS ADICIONALES

1. El presente Seguro no cuenta con inversiones afectas.

2. El Interés Técnico será del 0,60% anual.

3. Esta Póliza tendrá derecho a la participación en los beneficios financieros, siempre que esté en vigor al final de cada año natural.

   (i) Al final de cada año natural (31 de Diciembre) se obtendrán los beneficios financieros de las inversiones realizadas por el Asegurador correspondientes a las Provisiones Matemáticas de los Planes de Previsión Asegurados suscritos por el Asegurador en vigor a dicha fecha

   A los efectos de este Contrato, se entenderá por beneficios financieros el 90% de la diferencia entre la rentabilidad generada por dichas inversiones (neta de recargos de seguridad) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre y el interés técnico garantizado, siempre que la rentabilidad sea superior al interés técnico garantizado.
   Se constituirá un fondo especial denominado Fondo de Revalorización al que se incorporará al final de cada año los beneficios financieros de los Planes de Previsión Asegurados suscritos por el Asegurador calculados conforme al párrafo anterior.

   (ii) La distribución y asignación a este Seguro de los beneficios financieros aportados al Fondo de Revalorización se realizará de forma proporcional al importe de sus Provisiones Matemáticas a 31 de Diciembre.

   La participación en beneficios correspondiente a este Seguro se considerará como una prima única de inventario (esto es, sin que sean de aplicación gastos de adquisición) , según se expresa en las bases técnicas de la Póliza, de un seguro de las mismas características, concertado a la edad del Asegurado a 31 de Diciembre, de la anualidad a la que la participación en beneficios se refiere y con una duración igual a la original de este Seguro menos los años transcurridos desde su Fecha de Efecto hasta la anualidad a la que se refiere la participación en beneficios.

   (iii) En caso de acaecimiento de alguna contingencia cubierta por esta Póliza o en caso de Disposición Anticipada o de Movilización, el Tomador tendrá derecho a recibir, junto con el Capital Asegurado en cada caso, el importe correspondiente a las participaciones en beneficios que en su caso, se hubieran concedido.

4. Serán de aplicación a la Póliza los siguientes gastos:

   - En el caso de prima periódica:

   (i) Gastos de adquisición:

      a) 1,00% de cada una de las Primas pagadas por el Tomador durante el primer año y 0,10% de cada una de las Primas pagadas por el Tomador durante el resto de años.

   (ii) Gastos de administración:

      a) 0,25% anual, aplicable durante toda la vigencia de la Póliza sobre la Provisión Matemática. Los gastos de administración se deducirán mensualmente del valor de la Provisión Matemática en cada Fecha de Referencia Mensual.

5. Dada su condición de Plan de Previsión Asegurado, este Seguro no dispone de derecho de Anticipo ni puede ser cedido ni pignorado.

RENTABILIDADES HISTÓRICAS

Las rentabilidades históricas obtenidas en las carteras de inversión de Reale Vida y Pensiones, S.A. en años anteriores, se reflejan en el siguiente cuadro:

	RENTABILIDAD ANUAL*		
	2013	**2014**	**2015**
Inversión Asegurada	4,10%	3,56%	2,79%
Ahorro Periódico	4,11%	3,64%	2,47%
Plan de Previsión Asegurado	4,69%	4,27%	3,33%

* Rentabilidad bruta anual. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

La presente Proposición de Seguro vincula al Asegurador durante el plazo de 15 días en los términos del artículo 6 de la Ley de Contrato de Seguro. Por tanto, en caso de ser aceptada durante este plazo, el seguro se contratará en los términos y condiciones contenidos en esta Proposición, sin perjuicio de las salvedades que la Póliza pueda incluir.

En todo caso, la cobertura de Seguro solo surtirá efecto desde el momento de la firma de Póliza y el pago del primer recibo de Prima. En ningún supuesto, la cobertura se retrotraerá a la fecha de esta Proposición.

Firmado a 05 de abril de 2016

REALE VIDA Y PENSIONES, S.A. DE SEGUROS